MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCIÓN Nº 291/2013.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FENIX REPRESENTANTE EL SR. ADALBERTO DIOMAR OJEDA BENITEZ, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2013 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR.

Pilar, 01 de Agosto de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum presentado por la Secretaria de la Junta Municipal de la Municipalidad de Pilar, en la cual remite solicitud para la Adquisición de equipos informáticos para la Junta municipal de la Ciudad de pilar y providenciado por la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las siguientes empresas de acuerdo al Art. 32 de la Ley Nº 2051/3.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 31 de Julio; y las cotizaciones presentadas por las empresas: AVALON S.A., FENIX, y ALL NET, asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Coordinador de UOC y el Director de Administración, Contabilidad y Finanzas.

El Informe Nº 19/2013 del Comité de Evaluación, referido al análisis de las ofertas presentadas, surge que las presentadas por la Firma: FENIX Representante el Sr. Adalberto Diomar Ojeda Benitez, es la mas conveniente y esta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la Municipalidad de Pilar para la **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR,** por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente.

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05, que reglamenta la vigencia y aplicación de La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

La Ley Nº 3.439/2008 que modifica la Ley Nº 2.051/03; la Ordenanza Nº 068/2013 de la Junta Municipal que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2013 y La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia; por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 291/2013.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FENIX REPRESENTANTE EL SR. ADALBERTO DIOMAR OJEDA BENITEZ, POR SER LA OFERTA MAS CONVENIENTE, EN EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2013 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR.

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la Licitación por Contratación Directa N° 15/2013, para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR a la firma:

- **FENIX, REPRESENTANTE LEGAL SR. ADALBERTO DIOMAR OJEDA BENITEZ, C.I. Nº 2.331.067** en la suma total de Gs. **5.000.000 (Guaranies Cinco Millones)**, adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2°.- INFORMAR de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir, registrar y archivar.

Sr. **ALBERTO ROMAN SILVA B.**
SECRETARIO GENERAL

Sr. **LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS.**
INTENDENTE MUNICIPAL